



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 066/2024

Y VISTO: La Ordenanza N* 1721/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 31 de Julio de 2024, asentada en el acta de Sesiones 1587/2024.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N* 1721/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger con fecha 31 de Julio de 2024 asentada en el acta de Sesiones 1587/2024, en el cual se dispone el llamado a LICITACION PUBLICA N* 4/2024 venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso conforme pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente

ARTICULO 2*: FÍJESE para el viernes 16 de agosto de 2024 a las 10 hs. en el Salón Auditorio Municipal la fecha de apertura de sobres con las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 3*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 01 de agosto de 2024.



José María Obbarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

FUNDAMENTO ORDENANZA N°1721/2024

VISTO:

Ordenanza Municipal N° 1709/2024 promulgada por Decreto N° 045/2024 que autoriza la desafectación de vehículos en desuso depositados en el corralón municipal para la venta privada.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma autoriza la desafectación del dominio público del Estado y declara del dominio privado municipal los automotores que forman parte de la presente por estar en desuso.

Que se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a enajenar a favor de terceros los vehículos autorizados y que forman parte de la misma.

Que dispone la enajenación que deberá realizarse previa convocatoria de oferentes mediante Licitación Pública.

POR TODO ELLO:

En uso de las atribuciones legales conferidas por la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N°1721/2024**

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA, a los efectos de la venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso del dominio privado municipal que se
Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





detallan y con su base respectiva para cada unidad, conforme al Pliego de Bases y Condiciones que como ANEXO I forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La contratación incluye la venta del producto, que debe ser retirado por el comprador a su costa, del Corralón Municipal en Corral de Bustos – Ifflinger.-

ARTÍCULO 3º.- DENOMÍNESE a la presente: “**LICITACIÓN PÚBLICA N°04/2024 – VENTA DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS EN DESUSO DE LA MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**”.-

ARTÍCULO 4º.- LAS PROPUESTAS deberán ser presentadas en Mesa de Entrada Municipal, en sobre cerrado y sin membrete con la leyenda: “**LICITACIÓN PÚBLICA N°04/2024 – VENTA DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS EN DESUSO DE LA MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**”.-

ARTÍCULO 5º.- LA APERTURA de sobres propuestas se realizará el día, lugar y hora que el Departamento Ejecutivo Municipal fije por Decreto.-

ARTÍCULO 6º.- CRÉASE la Comisión de Preadjudicación que estará integrada por el Señor Intendente Municipal José María Odarda, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal; el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui, la Secretaria de Desarrollo Económico, Contadora Elisa del Rosario Crosetto Ribonetto, los Concejales, Sres. Melina Tita Cuayatto o Mabel Virginia Monti Fossarolli del partido “Juntos por el Cambio” y Carina Mercedes Bianconi o David Carlos Garnero del partido “Más Corral”; la Presidenta del Tribunal de Cuentas Municipal CPN María Ángeles Niederhauser y el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal por el bloque minoritario CPN Francisco García, los cuales aceptarán el cargo antes de la apertura de los sobres respectivos, por ante el Intendente Municipal.-



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

ARTÍCULO 7°.- LA MUNICIPALIDAD efectuará las publicaciones correspondientes durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia, en dos diarios digitales de circulación zonal y en la página web del Municipio, con una anticipación mínima de cinco (5) días calendario.-

ARTÍCULO 8°.- EL pliego será gratuito: se encontrará disponible en el portal de transparencia de la página web oficial de la Municipalidad www.corraldebustos.gov.ar, Licitación Pública 04/2024 pudiendo ser impresos desde la misma por cualquier interesado; o, en su defecto, pudiendo ser retirado impreso de Mesa de Entradas Municipal, en días hábiles y en horas de oficina (sita en Pasaje Intendente Doctor Juan Pérez Crespo N° 127, de la Ciudad de Corral de Bustos- Ifflinger).-

ARTÍCULO 9°.- LA RECAUDACIÓN que genere la presente, será imputada a la partida 2.23.31.44 Otras Ventas, de las Cuentas del Presupuesto de Gastos vigente (PGV).-

ARTÍCULO 10°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS TREINTA Y UNO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1587.-

ANEXO I – ORDENANZA N°1721/2024.-

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LICITACION PUBLICA N° 4/2024
VENTA DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS EN DESUSO DE
LA MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER.

Ordenanza Municipal N° 1709/2024 promulgada por Decreto N° 045/2024.

El presente pliego fija las bases, condiciones y especificaciones técnicas del llamado a Licitación Pública para la venta de bienes del dominio privado municipal, todo de acuerdo al estado actual en que se encuentran los mismos cuyo detalle por unidad y sus especificaciones se encuentran en el Anexo I en la Ordenanza 1709/2024 y conforme a las siguientes bases establecidas para cada uno de ellos a saber:

1) Chevrolet 75	Dominio WNH812	Base \$ 700.000.-
Hanomag R55		\$ 1.750.000.-
Ford 600	RBZ642	\$ 945.000.-
Cuatric. CUB CADET P/DESMALEZADO		\$ 560.000.-
Dodge 600	X274949	\$ 420.000.-
Mercedes Benz 3-12	UYR357	\$ 700.000.-
Mercedes Benz 1114	AO28640	\$ 1.050.000.-
Peugeot 504	ATC858	\$ 825.000.-
VW Saveiro	AGU086	\$ 1.260.000.-
Huber Warco Motoniveladora		\$ 1.610.000.-
Peugeot 504	TOC335	\$ 560.000.-
Hanomag 35		\$ 630.000.-
Honda CG Titan	CBU913	\$ 1.120.000.-
Honda CG Titan	CBU906	\$ 1.120.000.-
Dodge 600	RIQ064	\$ 840.000.-



- 2) **PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado antes de la fecha de apertura, por mesa de entrada municipal, con identificación de la unidad que ofrece adquirir, con la documentación que se detalla:
 - a) Solicitud de Admisión con nombre completo del oferente, dirección y correo electrónico.
 - b) Propuesta expresada en moneda de curso legal firmada por el proponente, con N° Cuit.
- 3) Los bienes se encuentran depositados en el corralón Municipal sito en Emeterio Odarda s/N° de esta ciudad a los fines de su exhibición.
- 4) La venta es de contado con depósito efectuado en la cuenta que le será informada al oferente dentro de las 48 hs. de ser adjudicado.
- 5) La adjudicación se realizará a favor de la oferta que realice la mejor propuesta económica, siempre que se alcance el monto fijado como la base para cada unidad que sale a la venta.
- 6) Para el caso de no haber ofertas en esta convocatoria o de no ofrecerse el monto de la base se declarará desierta en cada caso particular.
- 7) La entrega de la unidad será efectuada dentro de los diez días de adjudicada.
- 8) Transferencia de dominio inmediata a cargo del comprador, abonando todos los gastos que la misma demande.
- 9) El Departamento Ejecutivo Municipal efectuará las publicaciones que correspondan en los medios digitales de carácter regional y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme lo establecen las disposiciones vigentes y régimen de contrataciones en el lapso de tres días.